

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 191120

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2018-00535-00

Dado que el auxiliar de la justicia designado en auto de julio 01 de 2020, no acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, ni manifestó la aceptación del cargo y en vista de que el presente asunto no puede quedar quieto por tal causa, este Despacho procede a su **RELEVO**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del C.G. del P.

Por cuanto no hay un listado de auxiliares de la justicia para el cargo de CURADOR, el Despacho en aplicación a lo reglado en el numeral séptimo del artículo 48 *ejusdem*, que reza "[1] a designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente".

En consecuencia se designa a Alex Javier Pereira Camargo como CURADOR AD LITEM de los demandados ANGELA MARIA SANCHEZ RUIZ y ALEX JESUS SOLANO GÓMEZ. Comuníquesele esta determinación electrónicamente haciéndole saber que la aceptación del cargo es obligatoria so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Líbrese el cablegrama correspondiente a la dirección de correo electrónico apereiracamargo@yahoo.com

Secretaria proceda a realizar la correspondiente comunicación vía correo electrónico.

Para los efectos de la sanción disciplinaria de que trata el numeral 7° del art. 48 del C. General del Proceso, compúlsese copias ante el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA de la actuación adelantada (folio 67).

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de	
hoy _____ a las 8 am	
El Secretario,	
_____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA	